

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

42522 BADAJOZ

Edicto.

El Juzgado de 1.^a Instancia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 0001572/2009, por auto de 6-noviembre-2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Fibra de Extremadura SL, con domicilio y centro de principales interés en Mérida (Badajoz).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán harcelo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 6 de noviembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090089352-1